

57003

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657003000086591

Bucaramanga, 1 de septiembre de 2026

SEÑOR (A)

ANONIMO

DIRECCION NO REPORTA

CORREO ELECTRONICO: NO REPORTA

Bucaramanga-Santander

Asunto: Respuesta petición SIM 1765210963

Reciba un cordial saludo. Atendiendo a la solicitud presentada a este Centro Zonal mediante la cual solicita:

“comunica un peticionario (a) para informar sobre una serie de irregularidades que se vienen presentando en el CDI (Hogar Infantil Niño de Praga), ubicado en la Carrera 20 # 10 - 11 de Bucaramanga, Santander. En su reporte, expresa inconformidad con la gestión y el trato de la rectora y directora de la institución, manifestando que constantemente manda y grita a los padres sin dar soluciones a sus inquietudes. Adicionalmente, señala que cuando a los padres se les queda el carné dentro de la maleta de los niños, no se les permite el ingreso para sacarlo y realizar la correspondiente entrega del niño, siendo siempre la progenitora quien acude a recogerlos. Asimismo, denuncia que en el jardín se pierden zapatos y la directora responsabiliza a las profesoras, y añade que, ante el comportamiento inestable que ha presentado la niña en los últimos tres meses, la directora pretende remitirla a la psicóloga de la EPS en lugar de gestionar la atención directamente con la psicóloga del jardín, teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) dispone de psicóloga, pedagoga y nutricionista; motivo por el cual reitera su inconformidad con el manejo y las medidas adoptadas por esta profesional en la institución”.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

A efectos de dar respuesta a su solicitud y actuando dentro de los términos establecidos, en primera instancia es necesario manifestar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), trabaja por la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y las familias colombianas.

Con el fin de validar la información reportada por el peticionario anónimo, el día 31 de agosto de 2026 se realizó visita a la UDS Niño de Praga, durante la cual se efectuó entrevista con la coordinadora de la unidad de servicios, quien en lo que respecta al trato de padres de familia de los beneficiarios expone que en ningún momento ha maltratado a los padres familias, es enfática en las exigencias como a todas las familias, pensando en la integridad de los niños y su atención, así mismo atiende a los padres de familia, acudientes y cuidadores cuando se requiere.

Respecto al uso del carnet para el ingreso de los padres de familia a recoger los niños se estableció como acuerdo en el Pacto de Convivencia, se socializó en las reuniones de padres de familia y cada familia lo leyó antes de firmarlo, lo cual se verifica y se halla en las carpetas de los beneficiarios. Se pide al ingreso por seguridad integridad de los niños y niñas. Sin embargo, si no lo portan en el momento se les deja esperando, mientras se verifica la identidad de la persona que va a ingresar, el CDI Niño de Praga no cuenta con portero, por tanto, según organización interna el personal este es rotado apoyando labor en portería en lo relacionado a la entregando de los niños y niñas y no reconoce la totalidad de padres familia, cuidadores, familiares y / o acudientes autorizados.

En cuanto a la pérdida de los zapatos de beneficiarios, refiere recordar una situación en la cual, según lo manifestado por el padrastro, se habría presentado un intercambio de zapatos y no una pérdida de estos. En la institución no se quitan los zapatos a los niños por protocolo de evacuación en caso de sismos o emergencia. La agente educativa recibió la queja sobre el intercambio de zapatos y como acciones ante esta situación se preguntó a través del chat, pero ningún padre de familia reporta intercambio de zapatos. Ante esta situación la profesora le ofreció pagar los zapatos porque la estaba intimidando verbalmente pero el señor no aceptó, él quería que se reunieran los padres de familia para exponer su caso de negligencia de la docente.

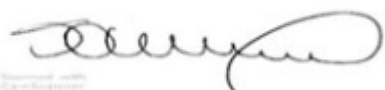
La profesional psicosocial refiere que, cuando se presentan situaciones de alteración emocional o comportamental en un beneficiario, desde su rol brinda acompañamiento individual, procurando ofrecer un espacio seguro que le permita disminuir progresivamente la intensidad

de la conducta y recuperar la calma y se busca articular con la agente educativa en cuanto a estrategias para favorecer un trabajo de acuerdo a las necesidades de la niña.

Se deja constancia de que la solicitud de valoración especializada no constituye un diagnóstico por parte del CDI. El diagnóstico clínico y la determinación de tratamientos o intervenciones terapéuticas corresponden exclusivamente a los profesionales competentes del sector salud, por lo que es importante la atención integral en salud que garantice el derecho a la salud y reciba la atención de acuerdo con lo establecido por equipo de profesionales de la salud y poder contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

De esta forma, esperamos haber atendido satisfactoriamente su petición. Agradecemos su comunicación, toda vez que la misma constituye un valioso insumo dentro del proceso de supervisión contractual

Cordialmente,



SANDRA JHOEN ALVAREZ RODRIGUEZ

Coordinadora Centro Lleras Restrepo.

Regional Santander - ICBF

Aprobó: Sandra Jhoen Alvarez Rodriguez, Coordinadora Centro zonal Carlos Lleras Regional Santander
Revisó: Javier Alberto Sánchez Amoroch, Abogado , Centro zonal Carlos Lleras -Regional Santander
Proyectó: Josefina Cala León, Apoyo Técnico Centro zonal Carlos Lleras Regional Santander